



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

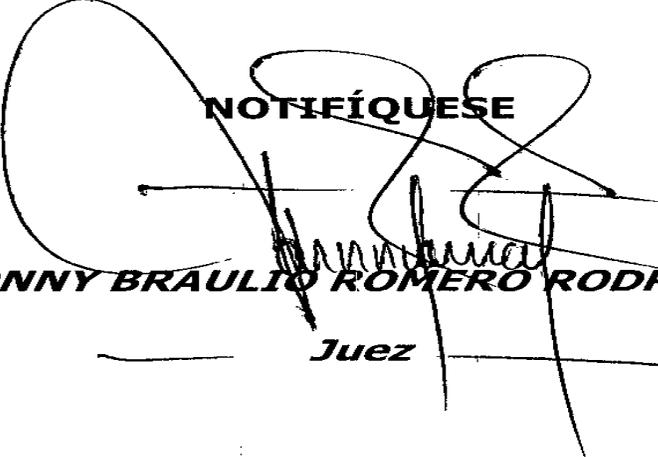
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00364
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere parte actora

En atención al formato de citación y aviso que antecede, se observa que no indicó la fecha de la providencia que corrige el mandamiento de pago, esto es 24 de septiembre de 2020 (fl.4), limitándose a señalar únicamente la fecha del mandamiento proferido el 30 de julio de 2020.

En consecuencia, se requiere para que envíe primero la citación para la diligencia de notificación personal al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, señalando como fecha de providencia a notificar la del 30 de julio de 2020 y 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez